COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026 -153
FECHA	09 de junio 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION, CERRAJERÍA, ELECTRICOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Medellín, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **YANJARLES MUÑOZ ARANGO** C.C.: 1.035.126.305, con establecimiento comercial denominado FERRETERIA M Y M ANORÍ (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-153**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION, CERRAJERÍA, ELECTRICOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente

para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR:

1. Proporcionar y brindar las condiciones necesarias para el suministro y la entrega de los materiales requeridos para el mantenimiento y reparación de los establecimientos educativos.
2. El contratista cuenta con un tiempo máximo de 1 día calendario para entregar el suministro una vez recibida la orden de despacho por parte del supervisor.
3. Realizar la entrega de los materiales de mantenimiento y reparación en términos oportunos y garantizando su buen estado y calidad.
4. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo, llegar en mal estado, con abolladuras o cualquier otro tipo de defecto, sin que para ello se causen costos adicionales al Municipio de Anorí, o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
5. Entregar los diferentes productos, insumos y herramientas rotulados y correctamente empacados con el fin de evitar averías y deterioros en los mismos.
6. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí.
7. El suministro de materiales de mantenimiento y reparación se deberá hacer llegar por parte del proveedor al lugar donde se requiera, sea en la zona urbana o rural del municipio de Anorí, asumiendo el contratista los costos derivados.
8. Se debe tener en el inventario la cantidad suficiente de materiales para que se pueda entregar los productos cada vez que sea solicitado el servicio por el supervisor según la necesidad lo requiera.
9. En ningún caso los productos se entregarán sin previa autorización del supervisor del contrato.
10. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según la invitación y ficha técnica.
11. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
12. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
13. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
14. Llevar un correcto registro del suministro despachados.
15. Presentar informes periódicos a la Dirección de Educación, recreación, deporte y cultura, con la información básica del proceso de ejecución.
16. Las demás inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Discriminados así:

ITEM	ARTICULO	CANT	V/UND
1	Sifon lavamanos	1	38.750
2	Llave lavamanos	1	52.000
3	Registro completo lavamanos	1	35.750
4	Manguera de abasto completo sanitario	1	35.750
5	Llave terminal de ½ con rosca	1	59.250
6	Cemento gris (bulto) x 50kg	1	64.250
7	Pintura a base de aceite x galón	1	118.250
8	Pintura a base de agua x cuñete	1	368.250
9	Brocha de 2 pulgadas	1	16.250
10	Brocha de 4 pulgadas	1	31.250
11	Tubo PVC de ½ pulgada x 6 metros	1	34.250

12	Tubo PVC de 1 pulgada x 6 metros	1	58.250
13	Tubo PVC de 2 pulgadas x 6 metros	1	83.750
14	Tubo PVC de 3 pulgadas x 6 metros	1	136.250
15	Accesorios de 1/2" codos, Te, Uniones, Adaptador macho, adaptador hembra	1	2.850
16	Codo PVC de 2 pulgadas	1	7.650
17	T PVC de 2 pulgadas	1	11.050
18	Unión PVC de 2 pulgadas	1	6.650
19	Codo PVC de 3 pulgadas	1	12.750
20	T PVC de 3 pulgadas	1	14.400
21	Unión PVC de 3 pulgadas	1	7.950
22	Puerta metálica con chapa de 0,87 mt x 2,02 mts de altura	1	1.665.000
23	Puerta metálica con chapa de 0,84 mt x 2,02 mts de altura	1	1.665.000
24	Puerta metálica con chapa de 0,97 mt x 2 mts de altura	1	1.700.000
25	Puerta metálica con dos alas y chapa de 2,15 mt ancho x 2 mts de altura	1	3.375.000
26	Puerta de aluminio y acrílico para baño de 0,70 mt x 2 mts de altura	1	942.750
27	Puerta metálica con chapa de 0,89 mt x 2 mts de altura	1	995.250
28	Puerta metálica con chapa de 0,96 mt x 2 mts de altura	1	1.119.750
29	Toma corriente Levintón	1	14.650
30	Toma corriente sobre muro	1	16.250

31	Plafones plásticos	1	11.900
32	Breques de 40, 50 amperios	1	42.250
33	Cinta aislante x rollo de 15 metros	1	14.650
34	Bombillos de 70w	1	129.500
35	Cinta teflón grande	1	7.950
36	Chapa para puerta principal	1	89.250
37	candado mediano 50mm	1	48.850
38	Brocha de 3 pulgadas	1	28.500
39	Bomba de llenado sanitario	1	67.750
40	Bomba de salida de sanitario	1	60.050
41	Cadena eslabonada x metro	1	24.500
42	Galón anticorrosivo	1	109.350
43	Reflectores de 100w	1	127.750
44	Ladrillos número 10 de barro	1	5.850
45	Varillas de hierro de 3/8	1	30.000
46	Varillas de hierro de 1/2	1	50.400
47	Bloques de cemento de 10	1	8.025
48	Bloques de cemento de 12	1	8.925
49	Bloques de cemento de 15	1	9.950

50	Ventana en aluminio y vidrio 1.69 m de ancho x 0,38 m de alto	1	595.000
51	Ventanas en aluminio y vidrio 1.50 m de ancho x 1.20 m de alto	1	1.483.250
52	Ventanas en aluminio y vidrio 2 m de ancho x 1.20 m de alto	1	1.792.750
53	Ventana en aluminio y vidrio 1.35 m de ancho x 0,38 c.m de alto	1	500.500
54	Ventana en aluminio y vidrio 0,90 m de ancho x 0,38 m de alto	1	381.750
55	Ventana en aluminio y vidrio 1.18 m de ancho x 1,6 c.m de alto	1	1.582.750
56	Ventana en aluminio y vidrio 0,73 m de ancho x 1,6 c.m de alto	1	1.073.000
57	Ventana en aluminio y vidrio 1,76 m de ancho x 1,5 c.m de alto	1	2.197.500
58	Ventana en aluminio y vidrio 0,96 m de ancho x 1,6 c.m de alto	1	1.329.250
59	cortina metálica enrollable para cerramiento	1	3.164.500
60	Perfiles metálicos de 3 x 1/2 calibre 16	1	185.350
61	Teja termoacústica de 11,80 x 113, cresta baja	1	600.750
62	Teja de eternit # 6	1	68.500
63	Teja de eternit # 8	1	89.250
64	Teja de eternit # 10	1	107.950
65	Caballetera para teja termoacústica	1	99.200
66	Bomba fumigadora de 20 litros	1	830.500
67	Alambre rígido # 12	1	5.750
68	Alambre rígido # 8	1	13.888

69	Bolsa de soldadura por 5kg	1	191.400
70	Disco de corte de metal de 4 pulgadas y media	1	8.825
71	Disco de corte de muro de 4 pulgadas y media	1	39.200
72	Alambre rígido # 10	1	10.350
73	Palustre # 8	1	33.550
74	rollo manguera 1/2" x 100 mt	1	142.500
75	rollo manguera 1,1/2" x 100 mt	1	697.500
76	rollo manguera 3/4"x 100 mt	1	217.000
77	rollo manguera 2"x 100 mt	1	1.067.500
78	rollo manguera 1"x 100 mt	1	337.500
79	tanque almacenamiento de agua de 1000 lt	1	859.750
80	Sincel	1	34.900
81	Nivel de aluminio	1	51.750
82	Codal x metro	1	39.500
83	Malla en nylon 100% de alta resistencia con bordado para mayor soporte	1	10.700
VALOR TOTAL			**$ 33.388.313**

NOTA: se coloca valor unitario y se pagará de acuerdo a la cantidad que se solicite de cada elemento.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** cifra

que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales al contrato de acuerdo con las facturas presentadas de los suministros entregados; previo recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para el desarrollo del presente contrato será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA

2.3.2.01.01.001.02.07	2024050400016	00291	$40.000.000	02/06/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del señor **ANDRES CAMILO URREA CASTRO**, Director De Educación, Recreación, Deporte y Cultura

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Calidad de los bienes y/o servicios	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia, zona urbana y rural.
DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Por la Entidad,

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Por el contratista,

YANJARLES MUÑOZ ARANGO
R/L Ferretería MYM Anorí

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Luz Mary Marulanda López	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica Operativa SIMAT	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación